

74/CFF Solicitud de línea de captura para reintegros.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒	Solicita la línea de captura para realizar el reintegro de las cantidades correspondientes de una devolución indebida.	☒ Gratuito
☐		☐ Pago de derechos Costo:
¿Quiénes pueden solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
- Personas Físicas. - Personas Morales.		Cuando lo requieras.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx En forma presencial: En las oficinas del SAT ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 08:30 a 15:00 hrs., en la Oficialía de Partes de Recaudación.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En el Portal del SAT, como un caso de Solicitud de Servicio: - Ingresar al portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / 1. Ingresar al Servicio. - Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. - Ingresar a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. - Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio en Trámite: selecciona la opción LÍNEA CAPTURA REINTEGRO; en Dirigido a: ADR; en Asunto: Solicitud de línea de captura para realizar el reintegro del monto que obtuviste de una devolución indebida; en Descripción: Señala el(los) número(s) de operación de la declaración en la que manifestaste el saldo a favor indebido y el número de operación de la declaración con la que corregiste tu situación fiscal, de las cuales desees obtener una línea de captura; en Adjuntar Archivo: elige Examinar y selecciona el Formato Solicitud de Trámite 74/CFF Solicitud de línea de captura para reintegros contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "Trámites y servicios" / Selecciona "Adeudos Fiscales" / Posteriormente en el apartado "Material adicional" / da clic en "Contenidos relacionados" selecciona la opción Solicitud de Trámite 74/CFF Solicitud de línea de captura para reintegros y los documentos en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar, selecciona Enviar. - Obtén el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala. En las oficinas del SAT: - Acude a las oficinas del SAT citadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? - Entrega el Formato Solicitud de Trámite 74/CFF Solicitud de línea de captura para reintegros contenido en el Anexo 1 y la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? - Recibe el formato sellado, como acuse de recibo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
En el Portal del SAT: Debes adjuntar el Formato Solicitud de Trámite 74/CFF Solicitud de línea de captura para reintegros, debidamente requisitado. En las oficinas del SAT: - Identificación oficial. - En caso de representación legal, copia certificada y copia del documento con el que se acredite la representación. - Formato Solicitud de Trámite 74/CFF Solicitud de línea de captura para reintegros, debidamente requisitado de manera electrónica o a mano con letra molde y legible, en dos tantos. * Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado I. Definiciones, punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.		

¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con RFC y Contraseña.		
SEGUIMIENTO O RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento el trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
En el Portal del SAT: Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso/ Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y elige Buscar. En las oficinas del SAT: En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación de tu formato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
En caso de cumplir con los requisitos solicitados, obtendrás el formato de línea de captura para el reintegro de devoluciones indebidas, el cual se te enviará a través del Portal del SAT cuando la solicitud la hayas formulado a través de un caso de Servicio o Solicitudes, o bien, por los medios de contacto que hayas señalado tratándose de solicitudes presentadas en las oficinas del SAT. En caso de incumplir con alguno de los requisitos, se tendrá por no presentada tu solicitud y la autoridad te emitirá una respuesta en ese sentido, por lo que, deberás presentarla nuevamente de manera correcta.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Cinco días.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Formato de línea de captura vigente para el reintegro de devoluciones indebidas.	La que se señale en el formato de línea de captura para el reintegro de devoluciones indebidas.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., hora del centro de México, excepto días inhábiles, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. • Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https:// citas.sat.gob.mx/ • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
A efecto de que la autoridad fiscal esté en condiciones de resolver la solicitud de aclaración o servicio dentro de los plazos establecidos, esta deberá presentarse en los términos precisados en esta ficha de trámite. Sin embargo, cuando por error hayas presentado tu trámite o servicio, seleccionando una etiqueta diferente a la señalada en esta ficha para el caso de		

aclaración, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite o servicio, comenzará a contar hasta que se haya asignado al área competente. No obstante, tu solicitud se tendrá por presentada en la fecha en que se haya recibido de conformidad con lo señalado en tu acuse de recepción.

Fundamento jurídico

Artículos 2, 6, 17-A, 18, 20, 21 y 22 del CFF; Regla 2.3.15. de la RMF.